

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2024.

DESPACHO: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 520013103004-2022-00171-00
DEMANDANTE: KAREN YIDSLEY MORA MONTILLA Y OTRO
DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.

AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.

Antes de iniciar diligencia despacho indaga sobre ánimo conciliatorio. Se pone de presente memorial enviado certificando el agotamiento de la póliza.

El apoderado de la Cooperativa Supertaxis Ltda indica que cuentan con ánimo conciliatorio sin llegar a aceptar responsabilidad ofrece \$150.000.000

El despacho aclara que si bien ya conoció otro proceso por los mismos hechos pendiente de apelación reitera que dará un trámite totalmente objetivo al proceso atendiendo a que cada caso es diferente.

El apoderado de la parte demandante refiere que tiene ánimo conciliatorio en \$300.000.000 e insiste en que la póliza de R.C.E. también se vinculó

DH insiste en que no podría afectarse póliza de R.C.E. atendiendo inclusive a que su amparo se encamina a resarcir daños en bienes materiales o muerte, lesiones causadas a terceros no transportados. Por lo anterior no hay ánimo conciliatorio.

El despacho insiste en que se analice la situación y antecedentes del hecho en donde ya se ha resuelto un caso de forma negativa.

La parte demandante acepta la oferta de \$150.000.000 millones que ofrece la Cooperativa Supertaxis.

Apoderado de la empresa requiere de 20 días para el pago y que la actora allegue certificación bancaria en la que se constate número de cuenta, su RUT y la cuenta de cobro pertinente, una vez allegados los documentos con la copia del acta de la audiencia la empresa hace el desembolso en el término de 20 días hábiles.

INICIO DE LA DILIGENCIA

Se reconoce personería para actuar como apoderado de SBS

Se reconoce a DH como R.L. de SBS

CONCILIACIÓN

El apoderado de la Cooperativa Supertaxis Ltda indica que cuentan con ánimo conciliatorio sin llegar a aceptar responsabilidad ofrece \$150.000.000

La parte demandante acepta la oferta de \$150.000.000 millones que ofrece la Cooperativa Supertaxis.

Apoderado de la empresa requiere de 20 días para el pago y que la actora allegue certificación bancaria en la que se constate número de cuenta, su RUT y la cuenta de cobro pertinente, una vez allegados los documentos con la copia del acta de la audiencia la empresa hace el desembolso en el término de 20 días hábiles.

El Despacho aprueba el acuerdo conciliatorio.

No queda obligación alguna en cabeza de SBS Seguros.